

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 1970

NÚM. 252

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran Secretarios de Administración Local de tercera categoría, con carácter interino, para las plazas que se indican.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que a continuación se mencionan:

Provincia de León

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas: D. Ulpiano López Bardón.

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de su respectiva provincia, para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Estado*, si la plaza se halla dentro de la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residiese en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General (Sección primera, Negociado cuarto) copia literal certificada del acta de toma de posesión del funcionario nombrado, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere efectuado.

Se recuerda a los funcionarios incluidos en estos nombramientos que no podrán solicitar nuevas vacantes en interinidad hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de octubre de 1970.—El Director General, Fernando Ybarra.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», número 265, del día 5 de noviembre de 1970. 5798

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**Dirección General de Administración Local**

RESOLUCION por la que se visa la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Turcia (León).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación, en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Turcia (León), de una plaza de Alguacil-Portero, con el grado retributivo 1.

En consecuencia, la plantilla de dicho Ayuntamiento queda integrada como sigue:

- 1 Secretario, grado retributivo 17.
- 1 Alguacil-Portero, grado retributivo 1.

Madrid, 20 de octubre de 1970.—El Director General, p. d., El Secretario General, Javier Bilbao Amézaga.

5799

Administración Provincial**Excm. Diputación Provincial de León****CONCURSO**

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará concurso para la adquisición de diverso material médico-quirúrgico con destino al Hospital General de León, cuyas partidas se reseñan en el pliego de condiciones económico-administrativas.

El presupuesto total de las partidas asciende a la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA MIL QUINIENTAS PESETAS (2.460.500,00), pudiendo los concursantes optar a la totalidad de las partidas o a alguna de ellas.

La fianza provisional es del dos (2) por ciento del precio tipo de cada partida que se concurre y podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación siendo la fianza definitiva la máxima que autoriza el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de entrega del material será fijado libremente por cada concursante, no pudiendo ser superior a seis meses.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General de la Corporación o por el Oficial Mayor Letrado de la misma.

La documentación, se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de DIEZ DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con póliza del Estado de tres pesetas y de la Mutualidad de una peseta.

La apertura de proposiciones, tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto

en el *Boletín Oficial del Estado* número de de de 1970, así como del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para adquisición de material médico-quirúrgico con destino al Hospital General de León, y conforme en todo con el mismo se compromete al suministro de (aquí la partida o partidas a las que concurre, debidamente separadas aun cuando concurre a la totalidad) con estricta sujeción al mencionado documento, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, con la debida separación por partidas, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos) y en un plazo de

(Fecha y firma del proponente)

León, 4 de noviembre de 1970.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.
5797 Núm. 3762.—517,00 ptas.

**

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Para dar cumplimiento al art. 61-3 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969, la Presidencia de esta Excm. Diputación en 2 de octubre de 1970, ha dictado el siguiente Decreto:

«Vista la propuesta de BAREMO DE MERITOS para nombramiento de Recaudadores de Zona del Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado en esta provincia, presutada por el Jefe del Servicio, y de conformidad con el oportuno dictamen emitido por la Junta en sesión de 25 de septiembre último, esta Presidencia acuerda aprobar las rectificaciones que a dicha propuesta se proponen y en consecuencia quede así:

BAREMO DE MERITOS

1. *Recaudadores o Ex-recaudadores*
 - 1.1 Estar desempeñando la plaza de Jefe del Servicio Recaudatorio o haberlo desempeñado sin nota desfavorable, un punto.
 - 1.2 Estar desempeñando la plaza de Recaudador de Zona de las Contribuciones e Impuestos del Estado o haberla desempeñado sin nota desfavorable, un punto.
2. *Categorías del funcionario*
 - 2.1 Secretario, 1 punto.
 - 2.2 Interventor, 0,90 puntos.
 - 2.3 Depositario y Oficial Mayor, 0,80 puntos.
 - 2.4 Jefe de Sección, 0,70 puntos.
 - 2.5 Jefe de Negociado, 0,60 puntos.
 - 2.6 Oficial, 0,50 puntos.
 - 2.7 Auxiliar, 0,40 puntos.
3. *Tiempo de servicios efectivos (por cada año)*
 - 3.1 Como Jefe del Servicio, 0,50 puntos.
 - 3.2 Como Recaudador de Zona, 0,40 puntos.

- 3.3 En organización recaudatoria' 0,30 puntos.
- 3.4 En Intervención o Depositaria, 0,20 puntos.
- 3.5 En otras dependencias, 0,10 puntos.

4. *Titulos*

- 4.1 Licenciado en Derecho, 1 punto.
- 4.2 Licenciado en Ciencias Políticas o Económicas, 1 punto.
- 4.3 Intendente Mercantil, 1 punto.
- 4.4 Otro título Universitario, 0,60 puntos.
- 4.5 Profesor Mercantil, 0,75 puntos.
- 4.6 Bachiller Superior, Maestro o Perito Mercantil, 0,40 puntos.
- 4.7 Bachiller elemental y graduado en Institutos Laborales, 0,10 puntos.
El título superior anula los inferiores que exija.

5. *Edad*

- 5.1 En caso de empate, la menor edad.»

León, 4 de noviembre de 1970.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.
5792

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

A V I S O

El Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, ha resuelto entregar la posesión provisoria de las nuevas fincas de reemplazo, pondientes a la zona de concentración parcelaria de Antoñanes-Grisuela del Páramo (León).

Esta toma de posesión se entenderá efectuada para todos los efectos legales, a partir del día en que este Aviso se haga público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias de cabida superiores al dos por ciento entre la real que tengan las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración.

León, 29 de octubre de 1970.—El Jefe de la Delegación, Ignacio Escudero.
5672 Núm. 3697.—165,00 ptas.

**

El Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, ha resuelto entregar la posesión de las fincas resultantes de la concentración en la zona de San Martín del Camino (León), y ponerlas por tanto a disposición de sus respectivos propietarios, a partir del día en que este Aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación

de este aviso en el BOLETIN antes referido, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

León, 24 de octubre de 1970.—El Jefe de la Delegación, Ignacio Escudero.
5673 Núm. 3696.—154,00 ptas.

Comisaría de Aguas del Norte de España

INFORMACION PUBLICA

Don Ramón Otero Díez, vecino de Santa Cruz, Ayuntamiento de Páramo del Sil (León), solicita autorización administrativa para la legalización de las obras construidas en el margen izquierda del arroyo Osiles, en términos de su vecindad.

Las obras para las cuales se solicita autorización son las siguientes:

1.º—Un muro de piedra en seco de 30 m. de longitud por 4,00 m. de alto por 0,50 m. de ancho en la coronación y algo más de base, revocado en parte con una capa de diez centímetros de hormigón al ser roto por las aguas del arroyo Osiles.

2.º—Dos espigones de hormigón de 1,60×1,00×1,00 y de 1,80×1,00×1,00 metros de dimensión, para proteger el cimientto de dicho muro contra la socavación de las aguas del citado arroyo.

3.º—Una escalerilla de piedra asentada con mortero de cemento y arena, formada con peldaños de 1,00×0,30×0,18 m. de dimensión, destinada a mantener y facilitar la servidumbre de paso que desde tiempo inmemorial existe para comunicar las dos acequias de riego existentes y regular el agua de las mismas por medio de un aliviadero existente en la acequia de la Vega de Abajo.

4.º—Un espigón de hormigón de 0,60×0,40×0,30 m. de dimensión, para proteger el cimientto del referido muro contra la socavación de las aguas del mencionado arroyo.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Páramo del Sil, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, 8-1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 28 de octubre de 1970.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondis.

5721 Núm. 3758.—330,00 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
Alija del Infantado*

Cumplidos los trámites reglamentarios se saca a la venta mediante subasta, la cantidad de trescientos ochenta chopos madrebles del país, en un solo lote, a cortar en la finca de Propios de este Ayuntamiento denominada Plantío de los Niños, bajo el tipo de doscientas dos mil pesetas.

El plazo para la corta será de cuarenta días, a partir de la adjudicación definitiva.

Los Pliegos y demás antecedentes estarán de manifiesto al público en la Secretaría Municipal los días laborables y horas de oficina de diez de la mañana a dos de la tarde.

Los licitadores consignarán en la Depositaria Municipal la cantidad de cuatro mil trescientas pesetas como garantía provisional, una vez concedida la subasta, el cinco por ciento como garantía definitiva.

Las proposiciones con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría Municipal, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta el anterior del de la apertura de Plicas, las que serán abiertas en el Salón del Ayuntamiento al día siguiente de cumplidos los veinte hábiles de este anuncio.

Los licitadores estarán en posesión del carnet de maderistas o profesional que les autorice para intervenir en esta subasta.

Las autorizaciones correrán a cargo del adjudicatario así como el importe de los anuncios.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., que habita en
....., provisto del carnet de maderista de la clase expedido en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia numero ... y demás que existen en el pliego de condiciones para la venta por el Ayuntamiento de Alija del Infantado de trescientos ochenta chopos, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose al cumplimiento estricto de las condiciones de dicho Pliego.

(Fecha y firma del proponente)

Alija del Infantado, 27 de octubre de 1970.—El Alcalde Joaquín Villar. 5590 Núm. 3659.—319,00 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número 29 de Madrid*

Don Manuel García Miguel, Magistrado Juez de Primera Instancia número veintinueve de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el núm. 76 de 1969, a instancia de Diana, S. A. E. de

Piensos, representada por el Procurador Sr. García San Miguel, contra D. Manuel Carbajo Huerga, mayor de edad, vecino de Villaquejada (León), en reclamación de 22.753 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados bajo las siguientes condiciones.

1.^a—El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en el de Valencia de Don Juan, doble y simultáneamente, se celebrará en ambos Juzgados el día treinta de diciembre próximo y hora de las once de la mañana.

2.^a—Los bienes se subastarán por separado, tanto los semovientes como los muebles.

3.^a—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento, del precio que se tuvo en cuenta para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

BIENES OBJETO DE SUBASTA Y TASACION

1.—Un macho de alzada de 1,6 dedos, pelo negro, de cinco años y atiende por el nombre de "Noble". Tasado en 6.000 pesetas.

2.—Una mula de alzada 1,5 dedos, de ocho años, pelo rojo y atiende por el nombre de "Rubia", tasada en 5.500 pesetas.

3.—Una aparejada con su carro, matrícula 12, de varas, de ruedas de goma, de color encarnado, nuevo y con dos años de uso, valorado en siete mil pesetas.

4.—Un motor de dos tiempo, de riego, marca Piva, de color rojo, en buen estado de conservación. Tasado en tres mil quinientas pesetas.

Haciendo constar que los bienes expresados se hallan depositados en poder del demandado D. Manuel Carbajo Huerga, en el pueblo de Villaquejada (León).

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta.—Manuel García Miguel.—El Secretario (ilegible).

5749 Núm. 3733.—353,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Dos
de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta.—El señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como de-

mandante Laboratorios Ovejero, S. A., representados en autos por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo; y de otra como demandado D. Francisco Fernández Marín, mayor de edad, soltero, tratante y vecino de Villena, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por Laboratorios Ovejero, S. A., contra D. Francisco Fernández Marín, en reclamación de mil quinientas diez pesetas con sesenta céntimos, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la demandante la expresada cantidad, condenándole asimismo al pago de las costas del presente juicio. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricada.

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Francisco Fernández Marín, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta.—Siro Fernández.—El Secretario (ilegible).

5705 Núm. 3702.—286,00 ptas.

*Juzgado Comarcal
de La Bañeza*

Don Gregorio Baquero Preciados, Juez Comarcal de La Bañeza.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil tramitado en este Juzgado con el n.º 79/70 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta.—El Sr. D. Gregorio Baquero Preciados, Juez Comarcal de la misma y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos en virtud de demanda interpuesta por doña Joaquina Huertes García, mayor de edad, sin profesión especial, casada y vecina de esta ciudad, asistida de su marido don Pedro Carro García, mayor de edad y de la misma vecindad, contra don Daniel García Pisabarro, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda presentada por doña Joaquina Huertes García, mayor de edad, sin profesión especial, casada y de esta vecindad, asistida de su marido don Pedro Carro García, mayor de edad y de la misma vecindad, debo condenar y condeno a don Daniel García Pisabarro, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, declarado en rebeldía,

a que abone a la actora la suma de tres mil pesetas, que es en deberle, como importe de las mensualidades de enero y febrero próximos pasados, correspondientes al arrendamiento de un local de negocio sito en el bajo de la casa número tres de la calle del Arrote, haciendo asimismo, respecto del precitado demandado, expresa condena al pago de las costas causadas, por su temeridad notoria. Se ratifica el embargo preventivo que consta en autos, y respecto del demandado y por su rebeldía, cúmplase en todo lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley Procesal Civil.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".—Gregorio Baquero.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, expido el presente en La Bañeza, a treinta de octubre de mil novecientos setenta.—Gregorio Baquero.—El Secretario, (ilegible).

5751 Núm. 3751.—352,00 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal, del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 602 de 1970 por el hecho de daños en accidente circulación acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día treinta del mes de noviembre de mil novecientos setenta, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en calle Roa de la Vega, n.º 8, principal, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante y denunciado Rodolfo Lacal de Dios, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dos de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, (ilegible).

5778

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número Dos de León.

Hace saber: Que en los autos número 1184/70, instados por Urbano García Cabezas, contra Angel y Francisco García Alonso e INP., sobre prestaciones económicas, lo siguiente.

He señalado para la celebración del juicio el día diecinueve de noviembre a las diez cuarenta y cinco de la mañana.

Y para que sirva de citación a la empresa Angel y Francisco García Alonso, en ignorado paradero, lo expido en León a tres de noviembre de mil novecientos setenta.—Luis Fernando Roa Rico.—Gonzalo F. Valladares Rico.—Rubricados. 5755

**

Don Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número Dos de León.

Hace saber: Que en los autos número 1186/70, instados por Angel Fernández Tascón, contra Corinsa «José Migueléz García Redondo por salarios, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día veinte de noviembre a las doce horas de la mañana.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada en ignorado paradero, lo expido en León a tres de noviembre de mil novecientos setenta. Luis Fernando Roa Rico.—Gonzalo F. Valladares Rico.—Rubricados. 5756

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

Canal Castañón
Villazala

Aprobado por el Sindicato de Riegos el canon de riego, entrada, gastos adicionales de los pueblos y las listas cobratorias de la actual campaña 1970, quedan de manifiesto al público para oír reclamaciones durante el plazo de quince días. Pasado éste se iniciará la cobranza por los pueblos en período voluntario, que finalizará el 31 de diciembre de corriente, señalando para cada pueblo la fecha de cobranza mediante anuncios que insertará el Recaudador en los sitios de costumbre. Pasada la última fecha que se señala, los recibos pendientes llevarán el recargo reglamentario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los documentos a que hace referencia este edicto además de figurar en los tablones de anuncios de los pueblos respectivos, podrán ser examinados en las oficinas de la Comunidad en Villazala, los días lunes, miércoles y viernes, de cuatro a seis y media de la tarde.

Villazala, 21 de octubre de 1970.—El Presidente del Sindicato, Herminio Villadangos.

5519 Núm. 3760.—176,00 ptas.

Comunidad de Regantes de Colle y sus agregado Llama, Grandoso y Felechas

Don Francisco Rodríguez Rodríguez, Presidente de la Comunidad de Regantes de Colle y sus agregados, Llama, Grandoso y Felechas.

Se convoca a junta general ordinaria a todos los usuarios de las aguas de dicha Comunidad, para el día 20 del próximo diciembre en primera convocatoria a las dieciséis horas y en segunda a las diecisiete horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación del acta de la junta anterior.

2.º—Presentación del presupuesto de gastos e ingresos para el año siguiente.

3.º—Elección para nombrar la Junta Directiva que regirá los destinos de la Comunidad durante los años 1971 y 1972, así como los correspondientes Suplentes.

4.º—Ruegos y preguntas.

5.º—La junta se celebrará en el sitio de costumbre.

Colle, a 3 de noviembre de 1970.—El Presidente, Francisco Rodríguez.

5744 Núm. 3750.—165,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de «Puerto» de Palazuelo de Eslonza

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Aguas (R. O. 9 abril 1872; en relación con el apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riegos 25 junio 1884); por imperio del artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14-11-1968 y artículos 58, apartado 6 y 61 apartado 4 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, de 19-12-1969, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y Sres. Contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales", con carnet profesional número 120 y, no contravenir el artículo 29 en Incompatibilidades, determinada en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 diciembre 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Palazuelo Eslonza, a 30 octubre 1970.—El Presidente del Sindicato, (ilegible).

5729